



Sunchales, 27 de Julio de 1.998

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1220/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo haciendo referencia a la disponibilidad de equipamiento de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio dispone de los componentes necesarios para el armado de un escenario de características modulares;

Que el mismo, además de ser utilizado por este Ente para los actos públicos que organiza, es requerido con frecuencia por instituciones y entidades pertenecientes a esta Comunidad;

Que debe reglamentarse debidamente el préstamo de las instalaciones citadas, tomando los recaudos necesarios en defensa del patrimonio municipal;

Que en tal sentido y cuando corresponda, este Municipio deberá prever los mecanismos para percibir los costos mínimos que la cesión y las tareas para su traslado, armado y desarmado puedan insumir;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1220/98

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso de los componentes con los que se construye el escenario propiedad de este Municipio, a las personas jurídicas que acrediten destinarlo a actividades lícitas que se desarrollen en el ejido de ésta ciudad.-



Art.2º) Cuando se trate de entidades sin fines de lucro y el uso del escenario tenga por destino actividades de acceso libre y gratuito, la cesión, el transporte, armado y desarmado será de carácter gratuito.-

Art.3º) Cuando se trate de Entidades con o sin fines de lucro, y el uso del escenario tenga por destino actividades promocionales o con cargo económico (entradas, ventas de tarjetas, productos, etc.), la cesión se efectuará con el siguiente costo:

a) \$ 350.- (Pesos: Trescientos cincuenta) cuando la Municipalidad procede al armado-desarmado y traslado del escenario con su propio personal.-

b) \$ 100.- (Pesos: Cien) cuando la Municipalidad cede el escenario y dispone únicamente del traslado y supervisión, quedando a cargo de la Entidad el armado-desarmado-carga y descarga del mismo.-

Art.4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y ocho.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL




ALMA GARRINI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 4 de agosto de 1998.-


ERIQ M. FIUMI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL